

**CONTRATOS ESPECIALES
No. 336-SRH-2023**

Celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y **KARLA VANESSA CASTILLO ROQUE**, en los términos siguientes: Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número (0801-1968-06436), actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.4-2022 emitido por la Presidenta de la República en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales correspondientes se denominara "**LA SECRETARÍA**", y **KARLA VANESSA CASTILLO ROQUE**, mayor de edad, Perito Mercantil y Contador Público, hondureña, de este domicilio y portador del documento nacional de identificación número 0801-1989-01659 "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como tal efecto así lo hacemos, el presente Contrato, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARÍA**" declara que por la naturaleza de los servicios, se hace necesario contratar los servicios de "**LA CONTRATISTA**", quien se compromete a prestar sus servicios en esta Institución como **OFICIAL DE AUDITORIA**, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, y siempre que las circunstancias lo requieran podrán asignárseles actividades en cualquier otra oficina de "**LA SECRETARÍA**", debiendo realizar las tareas siguientes: **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS:** 1. Revisar documentos y libros de contabilidad para comprobar si se encuentran correctos. 2. Revisar los inventarios elaborados por dependencias gubernamentales. 3. Formular reparos que resultan de las auditorías practicadas 4. Contestar reclamos que de los reparos hagan los interesados. 5. Firmar los reparos que finalmente tengan que ser comprobados. 6. Elaborar informes de las auditorías realizadas para presentar a la autoridad competente 7. Realizar giras de trabajo para hacer auditorías a empresas comerciales y oficinas gubernamentales. 8. Realizar las funciones afines que se asignen. **CLAUSULA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** La información tendrá carácter confidencial y ambas partes guardarán la discreción debida sobre las mismas. **CLAUSULA TERCERA: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:** "**LA CONTRATISTA**", estará sujeta a un proceso de evaluación en base a la calidad de los resultados de la Prestación de los Servicios, de acuerdo a su eficiencia y eficacia. **CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este Contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes y ser aprobado mediante el Acuerdo correspondiente, prestando "**LA CONTRATISTA**" sus Servicios Técnicos como **OFICIAL DE AUDITORIA**, durante el periodo comprendido del uno (01) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), fecha del vencimiento de su vigencia, fecha del vencimiento de su vigencia. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del presente Contrato será de: **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 50,000.00)**, mismo que "**EL CONTRATISTA**" devengará mensualmente por sus servicios la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**. El gasto afectará la Estructura Presupuestaria del Programa 01, Subprograma 00, Actividad 001, Proyecto 00, Objeto 12910 Contratos Especiales, la remuneración mensual a "**LA CONTRATISTA**" se le hará las deducciones que por llegadas tarde o días faltados que se generan sin justa causa, las cuales se ejecutarán de acuerdo al registro de entradas y salidas llevado al efecto por el departamento correspondiente. **CLAUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO Y OTRAS REGULACIONES:** 1) "**LA CONTRATISTA**" queda obligada a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de lunes a viernes con un horario de entrada de 9:00 am y salida de 5:00 pm, teniéndose como faltas los ingresos posteriores a las 9:05 am, así como colaborar en horas inhábiles, 2) "**LA CONTRATISTA**" deberá hacerse presente en forma puntual a sus labores diarias y solo podrá ausentarse por motivos de enfermedad debidamente comprobados, 3) "**LA CONTRATISTA**", deberá conservar en buen estado y usar con la debida responsabilidad el mobiliario y equipo de la oficina asignados por "**LA SECRETARÍA**", para la buena calidad de la prestación de su servicio. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato podrá disolverse sin ninguna responsabilidad para "**LA SECRETARÍA**" por las causas siguientes: 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de "**LA CONTRATISTA**" o incapacidad física o mental del mismo género, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con cinco (05) días de anticipación; 4) Por incumplimiento de la prestación de sus servicios; 5) Cuando el Titular de "**LA SECRETARÍA**" pierda la confianza en "**LA CONTRATISTA**" en la prestación de sus servicios como **OFICIAL DE AUDITORIA** 6) Por el vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta supra indicada; 7) Por reprobación de la evaluación de desempeño en la Cláusula Tercera supra indicada; 8) Por todo acto inhumano, contrario a la ética, la transparencia y/o delictuoso que "**LA CONTRATISTA**" cometa en el lugar donde presente sus servicios profesionales. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación



de este contrato, las partes se someten a las disposiciones del Derecho Administrativo y Legal vigente.
CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Secretaría de
Relaciones
Exteriores
y Cooperación
Internacional

E. Enrique Reina García

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
LA SECRETARÍA



Karla Vanessa Castillo Roque

KARLA VANESSA CASTILLO ROQUE
LA CONTRATISTA

Secretaría de
Relaciones
Exteriores
y Cooperación
Internacional

Secretaría de
Relaciones
Exteriores
y Cooperación
Internacional

Secretaría de
Relaciones
Exteriores
y Cooperación
Internacional

